
Amnistía Internacional

Estados Unidos: Guy LeGrande es declarado no apto para ser ejecutado debido a su enfermedad mental

2 de julio de 2008

Índice AI: AMR 51/072/2008

El 27 de junio de 2008, un juez de Carolina del Norte declaró a Guy Tobias LeGrande no apto para ser ejecutado debido a la grave enfermedad mental que padece.¹ En Estados Unidos, la ejecución de una persona que no comprende la razón ni la realidad de su castigo es inconstitucional.

Guy LeGrande lleva 12 años en espera de ejecución en Carolina del Norte. Fue condenado a muerte en abril de 1996 por el asesinato de Ellen Munford, cometido el 27 de julio de 1993. A finales de 2006, un juez ordenó la suspensión de la ejecución pocos días antes de la fecha prevista con el fin de evaluar la aptitud del condenado para ser ejecutado. En esa ocasión, la membresía de Amnistía Internacional lanzó un llamamiento para que se detuviese la ejecución y se le concediese un indulto.²

En 2007, el juez de la Corte Superior Robert Bell celebró una vista. Tres psiquiatras declararon que Guy LeGrande padece una grave enfermedad mental, que incluye “alteración del pensamiento, psicosis y paranoia clínica”. El juez determinó que “los testimonios de los tres psiquiatras coinciden en que la psicosis es una enfermedad mental grave en la que la persona que la padece muestra síntomas de no estar en contacto con la realidad, ya sea porque tiene ideas delirantes, procesos de pensamiento ilógicos o alucinaciones visuales o auditivas”.

A partir de su propia interacción con LeGrande, el juez Bell observó que las respuestas del condenado “eran, en ocasiones, totalmente incoherentes e ilógicas”. Entre los delirios de LeGrande cabe mencionar que “tenía o tiene una relación amorosa con la cantante de hip hop Eve Jeffers” y que sus abogados, tanto los que tuvo en el pasado como los actuales, trabajaban para la fiscalía. A consecuencia de estos delirios, el acusado creía que no le quedaba más remedio que representarse a sí mismo (se ha negado a cooperar con abogados desde 1995). Según el juez Bell, las pruebas también indican que LeGrande tiene “pensamientos delirantes, a saber, que no será ejecutado, que lo indultarán y que recibirá una elevada indemnización económica del Estado”. El juez determinó que, si bien LeGrande tiene “conocimiento fáctico”

¹ *State of North Carolina v. Guy Tobias LeGrande*, Corte General de Justicia, División de la Corte Superior, orden relativa a la petición del acusado de suspender los procedimientos, 27 de junio de 2008.

² Véanse la Acción Urgente de Amnistía Internacional, *Pena de muerte/preocupación jurídica*, de 9 de noviembre de 2006, <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/169/2006/en>, y su actualización de 30 de noviembre de 2006, <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/179/2006/en>.

2 *Estados Unidos: Guy LeGrande es declarado no apto para ser ejecutado debido a su enfermedad mental*

de que el Estado podría fijar la fecha de su ejecución por el asesinato de Ellen Munford, “no comprende racionalmente ni es consciente de la situación porque está convencido de que la ejecución no tendrá lugar, de que lo indultarán en breve, lo pondrán en libertad y lo indemnizarán económicamente”.

El juez Bell concluyó que, debido a su “enfermedad mental grave”, Guy LeGrande:

[...] no comprende racionalmente que puede ser ejecutado y tampoco entiende su situación en relación con los procedimientos judiciales, ni la naturaleza o el objeto del proceso contra él. A causa de los profundos delirios derivados de su grave trastorno mental, su noción del vínculo existente entre el delito cometido y la pena impuesta se sitúa en un contexto tan alejado de la realidad que el castigo ya no tiene una finalidad adecuada. Habida cuenta de sus procesos mentales delirantes y psicóticos, Guy LeGrande no puede ejercer funciones de asistencia letrada de una forma racional o razonable.

En 1986, la Corte Suprema de Estados Unidos falló en la causa *Ford v. Wainwright* que la ejecución de personas declaradas dementes por vía judicial viola la prohibición de infligir “castigos crueles e inusuales”. En realidad, esta resolución no ha ofrecido más que una protección mínima. En una decisión emitida el 28 de junio de 2007 por cinco votos a cuatro, la Corte Suprema clarificó en cierta medida su sentencia de la causa *Ford*, dictada 21 años antes. En ese momento, Amnistía Internacional expresó la esperanza de que la decisión de la causa *Panetti v. Quarterman*, a la que hizo referencia el juez Bell en su fallo sobre el caso de Guy LeGrande, brindase protección adicional a las personas condenadas en espera de ejecución que padeciesen enfermedades mentales graves.³

Tal como describió Amnistía Internacional en su principal informe de 2006 sobre el uso de la pena de muerte en Estados Unidos contra delincuentes con enfermedades mentales, se ha permitido a numerosos enfermos mentales graves renunciar a su derecho a asistencia letrada y representarse a sí mismos.⁴ Algunas de estas personas fueron condenadas a muerte en juicios en los que claramente no actuaban en beneficio de sus propios intereses.

En 1996, Guy LeGrande fue declarado apto para comparecer en un juicio y para representarse a sí mismo tras haber despedido a sus abogados de oficio. Durante el juicio, LeGrande exhibió

³ Véase *USA: Supreme Court tightens standard on ‘competence’ for execution*, 29 de junio de 2007, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/114/2007/en>. Sin embargo, Scott Panetti, el preso en espera de ejecución que era el objeto central de la decisión de la Corte Suprema, ha sido posteriormente declarado competente para ser ejecutado pese a su grave enfermedad mental. Véase *Estados Unidos de América: “¿Dónde está la compasión?” La inminente ejecución de Scott Panetti, un delincuente con las facultades mentales perturbadas*, enero de 2004, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR51/O11/2004/es/dom-AMR510112004es.html>.

⁴ El 19 de junio de 2008, la Corte Suprema de Estados Unidos determinó en la causa *Indiana v. Edwards* que era constitucional que los estados insistiesen en la necesidad de la representación letrada de enfermos mentales que han sido declarados aptos para comparecer en un juicio, pero a los que el juez declara incapacitados para representarse a sí mismos. La causa se centraba en Ahmad Edwards, que fue declarado no apto para comparecer en un juicio al menos tres veces, pero que finalmente fue considerado capacitado y pidió representarse a sí mismo en el juicio. El juez encargado del caso le denegó esta petición, alegando que el acusado seguía sufriendo esquizofrenia.

un comportamiento que daba muestras de una posible enfermedad mental. Según los informes, divagaba de forma incoherente. Llamó “anticristos” a los miembros del jurado y les dijo que “el infierno no es lo bastante profundo para ustedes. Pero recuerden, cuando lleguen, digan mi nombre, Guy Tobias LeGrande, pues les estaré esperando”.

Según un psiquiatra que revisó el expediente de LeGrande, durante el juicio éste se mostró “presuntuoso y paranoide, y manifestó varias ideas delirantes”. Por ejemplo, dijo al abogado que lo asesoraba que recibía, a través del televisor, mensajes de Oprah Winfrey (personalidad de la televisión) y de Dan Rather (presentador de informativos de televisión). El abogado presentó una moción en la que pedía que se examinara la cuestión de la enfermedad mental del acusado, pero LeGrande, que vestía una camiseta de Superman, respondió rasgando la moción en dos pedazos, y el tribunal permitió que el juicio siguiera adelante. Al parecer, LeGrande creía que sus abogados y su familia ayudaban a la fiscalía.

Guy LeGrande, que es afroamericano, fue condenado a muerte por un jurado compuesto exclusivamente de personas blancas por el asesinato de Ellen Munford, que también era blanca. Según las pruebas presentadas por la fiscalía en el juicio de 1996, el asesinato fue resultado de una conspiración ideada y dirigida por su esposo, Tommy Munford, del que estaba separada. Munford había contratado un seguro de vida para su esposa por valor de 50.000 dólares, en el que él constaba como único beneficiario, y había dicho a numerosas personas que quería “liquidarla”. En repetidas ocasiones había acosado a Ellen Munford y entrado ilegalmente en el domicilio en el que ella vivía con otro hombre.

Tommy Munford y Guy LeGrande trabajaban en el mismo restaurante. Munford ofreció a LeGrande 6.500 dólares si asesinaba a su esposa, y le dio un arma y munición para cometer el crimen. El 27 de julio de 1993, tras dejar a Guy LeGrande en el bosque cercano a la casa de Ellen Munford, Tommy Munford se llevó a sus dos hijos para que ella estuviera sola en la casa. Al alejarse, hizo sonar la bocina de su auto para indicar a LeGrande que Ellen Munford se quedaba sola. Guy LeGrande vigiló la casa durante varias horas antes de entrar en ella y disparar contra Ellen Munford.

Tommy Munford, de raza blanca, llegó a un acuerdo con la fiscalía para declararse culpable de asesinato en segundo grado y, después de testificar contra Guy LeGrande, fue condenado a cadena perpetua.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, pues no sólo entraña el peligro de que se cometa un error irreparable, sino que también es costosa, tanto para el erario público como en el aspecto social y psicológico. No se ha demostrado que tenga un especial efecto disuasorio y tiende a aplicarse de forma discriminatoria, por razón de raza y clase social. Niega la posibilidad de reconciliación y de rehabilitación. Promueve respuestas simplistas a problemas humanos complejos, en vez de buscar explicaciones que puedan dar lugar a estrategias positivas. Prolonga el sufrimiento de la familia de la víctima y lo hace extensivo a los seres queridos de la persona condenada. Desvía recursos que podrían utilizarse para trabajar contra la delincuencia violenta y para ayudar a las personas afectadas por ella. Es un síntoma de la cultura de la violencia, no una solución a ella, y constituye una afrenta a la dignidad humana.

4 *Estados Unidos: Guy LeGrande es declarado no apto para ser ejecutado debido a su enfermedad mental*

En 2002, en la causa *Atkins v. Virginia*, la Corte Suprema de Estados Unidos prohibió la imposición de la pena de muerte a personas con retraso mental. La Corte argumentaba que la discapacidad de los acusados que padecen este tipo de retraso disminuye su culpabilidad personal y su competencia para comprender las consecuencias de sus actos, lo que hace injustificable la pena de muerte como represalia o disuasión. Amnistía Internacional cree que existe una profunda contradicción en eximir a las personas con retraso mental de la pena de muerte y mantener expuestas a ella a las personas con enfermedad mental grave. A estas últimas se les puede aplicar el mismo argumento de culpabilidad disminuida, mayor vulnerabilidad y capacidad limitada.

La resolución del juez Bell no conmuta la pena de muerte de Guy LeGrande, por lo que éste sigue en espera de ejecución. Amnistía Internacional insta a las autoridades de Carolina del Norte a conmutar la condena a muerte y a garantizar que LeGrande recibe toda la atención necesaria y adecuada por su grave enfermedad mental.

~~~~~

Para más información, véase *USA: The execution of mentally ill offenders*, enero de 2006, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/003/2006/en>. Versión resumida en español: *Estados Unidos de América: La ejecución de personas con enfermedad mental* (AMR 51/002/2006, <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510022006>)

---

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

---